SUSPENSIÓN 01 Y REANUDACIÓN 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y AMELIA ROSA FARFAN TOLEDO

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante **Resolución No.2025-021206-6 de fecha 28 de octubre de 2025**, debidamente posesionada mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. RES-2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025**, quien en adelante se denominará LA **SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **AMELIA ROSA FARFAN TOLEDO ,** identificada cédula de ciudadanía **No. 55.300.403 ,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN 01 Y REANUDACION 01,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2001 DE 2026,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 24 de julio de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2001 de 2026**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_ TIERRAS Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D".*

6. Que el valor del contrato se pactó así: *" **5) Valor:*** El valor total del contrato es hasta por la suma de ***CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($43.442.685) (...)"***. Y la forma de pago

se estableció de la siguiente manera: *"**7) Forma de pago:** (...)El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **de ($ 8.301.150) OCHO MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. (…)".*

7. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2001 de 2026 se pactó por el término de CINCO (05) MESES Y OCHO (8) DIAS , sin superar el 31 de diciembre de 2026.

8. Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 2001 de 2026, se suscribió el 28 de julio de 2026.

9. Que mediante oficio del 4 de julio de 2026, la contratista remitió a la supervisión del contrato, solicitud de suspensión del contrato 2001 de 2026.

10. Que por medio de oficio del 4 de agosto de 2026, la supervisión del contrato 2001 de 2026, solicitó adelantar la suspensión del referido contrato.

11. Que se tendrá como fecha de reanudación el 1 de septiembre de 2026, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que el **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **10 de agosto de 2026,** hasta el **31 de agosto de 2026**, la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 2001 de 2026.**

SUSPENSIÓN 01 Y REANUDACIÓN 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y AMELIA ROSA FARFAN TOLEDO

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **1 de septiembre de 2026,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: EL CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó**: Andres Dominguez –Dirección de Contratación. **AD
***Revisó**: Héctor Iván Suarez –Dirección de Contratación*
***Reviso y aprobó**: Erika Gisella Lemus Palomeuqe- - Directora de Contratación (e)*
***Aprobó transaccionalmente**: Esther Cristina Gómez Melo — Secretaria General y Ordenadora del Gasto*